



c/ església, 21  
17459 Campllong  
ajuntament@campllong.cat  
telf. 972461504 - 664050514

**AJUNTAMENT DE CAMPLLONG**

[www.campllong.cat](http://www.campllong.cat)

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA CIUDADANOS AFECTADOS POR DESPIDOS, EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO TOTAL O PARCIAL, HOSPITALIZACIONES O CONFINAMIENTOS

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprueban inicialmente por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios de la corporación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se rige por el régimen de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito de la partida presupuestaria 130.48019 Ayudas para poste • liar los efectos de la Covidien-19.

### 2. Crédito presupuestario

La aplicación presupuestaria contra la que se imputan las subvenciones es la 130.48019 Ayudas para poste • liar los efectos de la Covidien-19 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de veinte mil euros.

### 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de esta subvención es ayudar personas empadronadas en el municipio afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo ERTE (total o parcial) y para ayudar a los ciudadanos afectados por hospitalizaciones o confinamientos.

### 4. Requisitos para sol • licitar las subvenciones y forma de acreditarlos

#### Línea a)

1. Estar empadronado en el municipio de Campllong con anterioridad a la fecha de aprobación de estas bases de subvenciones.
2. Acreditar la necesidad de confinamiento mediante cualquier tipo de prueba admitida en derecho.
3. Acreditar el lugar de trabajo y la imposibilidad de teletrabajar

#### Línea b)

1. Estar empadronado en el municipio de Campllong con anterioridad a la fecha de aprobación de estas bases de subvenciones.
2. Acreditar los días la hospitalización por enfermedad o accidente durante el año 2021.

#### Línea c)



c/ església, 21  
17459 Campllong  
ajuntament@campllong.cat  
telf. 972461504 - 664050514

**AJUNTAMENT DE CAMPLLONG**

[www.campllong.cat](http://www.campllong.cat)

1. Estar empadronado en el municipio de Campllong con anterioridad a la fecha de aprobación de estas bases de subvenciones.
2. Acreditar el despido con fecha posterior a 14 de marzo de 2020 o la afectación por expediente de regulación temporal de empleo con vigencia en el ejercicio 2021.

Para todas las líneas: Los / las beneficiarios / as deben estar al corriente de pago de las tasas e impuestos municipales y de sus obligaciones con la seguridad social y hacienda y no encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Documentación a aportar en el momento de hacer la sol • licitud

- Instancia normalizada
- Fotocopia del DNI del sol • tante
- Justificante de titularidad de la cuenta bancaria donde hacer el ingreso de la ayuda
- Documentación acreditativa de los requisitos para sol • licitar las ayudas, de la base 5 de las bases reguladoras.

#### 5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano instructor y de valoración del expediente para el otorgamiento de las subvenciones previstas será el / la concejal / a responsable del área de salud y bienestar social u otra persona en quien delegue, y una auxiliar administrativa del Ayuntamiento.

El órgano competente para la resolución de las subvenciones es la Alcaldía.

#### 6. Plazo de presentación de sol • solicitudes y documentación

Los interesados pueden formular la correspondiente sol • licitud ante el Ayuntamiento desde el día siguiente a la apertura de la convocatoria, una vez se aprueben definitivamente las bases reguladoras de la subvención, hasta el 11/30/2021 o agotar el crédito de la aplicación presupuestaria vinculada a la subvención.

En la sol • licitud de la subvención se deberá adjuntar la documentación que consta en las bases reguladoras de la subvención.

#### 7. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación de cada concesión será como máximo de un mes desde que se aporta toda la documentación requerida por el Ayuntamiento, excepto casos especialmente complejos debidamente justificados.

#### 8. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.



c/ església, 21  
17459 Campllong  
ajuntament@campllong.cat  
telf. 972461504 - 664050514

**AJUNTAMENT DE CAMPLLONG**

[www.campllong.cat](http://www.campllong.cat)

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con la Ley de procedimiento administración común y la Ley de jurisdicción contencioso administrativa.

#### 9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el sol • licitante haga constar tal efecto en su sol • litud, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La publicidad de la convocatoria se hará por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). "